Acta del Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, con fecha 20 de FEBRERO del 2018. Misma que se llevó a cabo con el estudio de las siguientes solicitudes:

- 1.- PLASCENCIA DURAN MARIA CONSUELO.
- 2.- NICANOR GOMEZ PEREZ.
- 3.- ISMAEL VAZQUEZ VALLE.
- 4.- ALFREDO ROMO RUIZ.
- 5.- MANUEL QUEZADA LLAMAS.
- 6.- J. REFUGIO MACIAS AVILA.
- 7.- TELESFORO TORRES RAMIRES.
- 8.- GRACIELA RUVALCABA TOLEDO.
- 9.- TERESA DE JESUS RUIZ VARELA.
- 10.- GENARO MARTINEZ RUVALCABA.
- 11.- GENARO MARTINEZ RUVALCABA.
- 12.- TEODORA VILLEGAS ISLAS.
- 13.- MIGUEL ANGEL ALVARADO LUNA.
- 14.- SAMUEL GODOY RAMIREZ.
- 15.- PEDRO GUTIERREZ PIÑON.
- 15a.- PEDRO GUTIERREZ PIÑON.
- 16.- JULIO VALLEJO CHAVEZ.

La reunión comenzó a las 13:00 horas en la oficina de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco y estando debidamente integrada el Consejo determino lo siguiente:

1.- A la solicitud que presenta la C. PLASCENCIA DURAN MARIA CONSUELO. Fechada el día 05 de Diciembre del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 5000.00 M2. Del Predio Rústico denominado "EL DURAZNITO" registrado en catastro bajo número de cuenta 8791 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 7-00-37 Has. La transmisión de dominio es a favor del C.

Después de ser

analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$2,984.50 (Dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietaria PLASCENCIA DURAN MARIA CONSUELO.

2.- A la solicitud que presenta el C. NICANOR GOMEZ PEREZ. Fechada el día 26 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 140.78 M2. Del Predio Rústico denominado "LA CIENEGA" registrado en catastro bajo número de cuenta 6342 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 1-35-99 Has. La transmisión de dominio es a favor del C. SERGIO GONZALEZ GALVAN. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$675.74 (Seiscientos setenta y cinco pesos 74/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$1,100.24 (Mil cien pesos 24/100 m.n.).

A Solowing Municipal Manager A Solowing Solowing

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario NICANOR GOMEZ PEREZ.

3.- A la solicitud que presenta el C. ISMAEL VAZQUEZ VALLE. Fechada el día 23 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 313.00 M2. Del Predio Rústico denominado "LA COFRADIA" registrado en catastro bajo número de cuenta 8497 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 1-00-00 Has. La transmisión de dominio es a favor del C. JOSE ALEJANDRO RUIZ LIMON. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$1,460.80 (Mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$1,885.30 (Mil ochocientos ochenta y cinco pesos 30/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario ISMAEL VAZQUEZ VALLE.

4.- A la solicitud que presenta el C. ALFREDO ROMO RUIZ. Fechada el día 25 decembero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 1,625.18 M2. Del Predio Rústico denominado "EL ORGANO" registrado en catastro bajo número de cuenta 750 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 24-23-47.62 Has. La transmisión de dominio es a favor del C. PEDRO DAVID PLASCENCIA ROMO. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$4,180.14 (Cuatro mil ciento ochenta pesos 14/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$4,604.64 (Cuatro mil seiscientos cuatro pesos 64/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario ALFREDO ROMO RUIZ.

5.- A la solicitud que presenta el C. MANUEL QUEZADA LLAMAS. Fechada el día 26 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 320.00 M2. Del Predio Rústico denominado "PEDAZO PARDO" registrado en catastro bajo número de cuenta 1107 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 1-05-33 Has. La transmisión de dominio es a favor de la C. ESPERANZA QUEZADA ORNELAS. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$1,472.00 (Mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$1,896.50 (Mil ochocientos noventa y seis pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario MANUEL QUEZADA LLAMAS.

6.- A la solicitud que presenta el C. J. REFUGIO MACIAS AVILA. Fechada el día 26 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 144.00 M2. Del Predio Rústico denominado "RINCON" registrado en catastro bajo número de cuenta 3718 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 7-22-77.15 Has. La transmisión de dominio es a favor de la C. JOSE DE JESUS ANTONIO BARAJAS GONZALEZ. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en

el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$691.20 (Seiscientos noventa y un pesos 20/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$1,115.70 (Mil ciento quince pesos 70/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario J. REFUGIO MACIAS

AVILA.

7.- A la solicitud que presenta el C. TELESFORO TORRES RAMIRES. Fechada el día 13 de Marzo del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 201.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle LIBERTAD ESQUINA GUADALUPE VICTORIA, delegación HUISQUILCO registrado en catastro bajo número de cuenta 4333 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 771.00 M2. La transmisión de dominio es a favor del C.

Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI,

inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$6,834.00 (Seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 20/100 m.n.) dando un total \$6,891.50 (Seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario TELESFORO TORRE

RAMIRES.

8.- A la solicitud que presenta la C. GRACIELA RUVALCABA TOLEDO. Fechada el día 5 de Octubre del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 140.80 M2. Del Predio urbano ubicado en calle SAN GABRIEL ARCANGEL ESQUINA SAN JUAN EVANGELISTA, registrado en catastro bajo número de cuenta 11,498 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 288.80 M2. La transmisión de dominio es a favor del C.

Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$4,787.20 (Cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 m.n.) dando un total de \$4,844.70 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietaria GRACIELA RUVALCABA TOLEDO.

9.- A la solicitud que presenta la C. TERESA DE JESUS RUIZ VARELA. Fechada el día 7 de Septiembre del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 139.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle NICOLAS BRAVO #64, registrado en catastro bajo número de cuenta 3785 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 424.00 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. Después de ser analizado

por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$4,726.00 (Cuatro mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$4,783.50 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos. 50/100 m.n).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietaria TERESA DE JESUS RUIZ VARELA.

10.- A la solicitud que presenta el C. GENARO MARTINEZ RUVALCABA. Fechada el día 7 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 73.27

Mas H

M2. Del Predio urbano ubicado en calle LOPEZ COTILLA #14, delegación MANALISCO, registrado en catastro bajo número de cuenta 11,188 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 398.26 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. DIONICIO LEDESMA MARTINEZ Y CATALINA GONZALEZ TEJEDA. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$2,491.18 (Dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 18/100 m.n.) dando un total de \$2,548.68 (Dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos 68/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario GENARO MARTINEZ

RUVALCABA.

11.- A la solicitud que presenta el C. GENARO MARTINEZ RUVALCABA. Fechada el día 7 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 133.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle LOPEZ COTILLA #14, delegación MANALISCO, registrado en catastro bajo número de cuenta 11,188 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 398.26 M2. La transmisión de dominio es a favor de la C. MARISOL MARTINEZ MACIAS. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$4,522.00 (Cuatro mil quinientos veintidos pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$4,579.50 (Cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario GENARO MARTINEZ

RUVALCABA.

12.- A la solicitud que presenta la C. TEODORA VILLEGAS ISLAS. Fechada el día 11 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 152.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle INGENIERO SAMUDIO #2, registrado en catastro bajo número de cuenta 10,687 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 676.00 M2. La transmisión de dominio es a favor de la C. MARTHA JIMENEZ RUVALCABA. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$5,168.00 (Cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$5,225.50 (Cinco mil doscientos veinticinco pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietaria TEODORA VILLEGAS

ISLAS.

13.- A la solicitud que presenta el C. MIGUEL ANGEL ALVARADO LUNA. Fechada el día 30 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 120.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle SAN MIGUEL ARCANGEL S/N, registrado en catastro bajo número de cuenta 10,810 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 360.00 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. JUVENTINO LEDESMA ESPARZA. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$4,080.00 (Cuatro mil ochenta pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$4,137.50 (Cuatro mil ciento treinta y siete pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietaria MIGUEL ANGEL ALVARADO LUNA.

14.- A la solicitud que presenta el C. SAMUEL GODOY RAMIREZ. Fechada el día 15 de Febrero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 102.40 M2. Del Predio urbano ubicado en calle SAUCES S/N, registrado en catastro bajo número de cuenta 7073 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 375.00 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. ABEL GODOY RAMIREZ. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$3,481.60 (Tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 60/100 m.n.) dando un total de \$3,539.10 (Tres mil quinientos treinta y nueve pesos 10/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietaria SAMUEL GODOY RAMIREZ

15.- A la solicitud que presenta el C. PEDRO GUTIERREZ PIÑON. Fechada el día 15 de Febrero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 100.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle TUCAN S/N, registrado en catastro bajo número de cuenta 4506 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 300.00 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. IVAN MARIN PEREZ. Después de sanalizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50 así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$3,457.50 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie quedara para JOSE RIGOBERTO GONZALEZ.

15a.- A la solicitud que presenta el C. PEDRO GUTIERREZ PIÑON. Fechada el día 15 de Febrero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 100.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle TUCAN S/N, registrado en catastro bajo número de cuenta 4506 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 300.00 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. IVAN MARIN PEREZ. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) dando un total de \$3,457.50 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie quedara para JOSE RIGOBERTO GONZALEZ.

16.- A la solicitud que presenta el C. JULIO VALLEJO CHAVEZ. Fechada el día 26 de Enero del 2018, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 164.50 M2. Del Predio Rústico denominado "TIO PACHITO O CERCA BLANCA" registrado en catastro bajo número de cuenta 9032 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 2-63-76.44 Has. La transmisión de dominio es a favor de la C. FIDEL CORONADO ULLOA. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$1,316.00 (Mil trescientos dieciséis pesos 20/100 m.n.) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$1,740.50 (Mil setecientos cuarenta pesos 50/100 m.n.).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario JULIO VALLEJO CHAVEZ.

Siendo las 14:00 horas se clausura la presente sesión de Desarrollo Urbano.

Mtro. Alejandro Macías Velas Ing. Leonardo Mercado Ortiz Presidente Municipal Sindico y Regidor Comisionado Arq. Jaime Octavio López González Ing. J. Refugio González Jiménez Director de Obras Públicas Director de Agua Potable Y Alcantarillado L.c.p. Marco Antonio Lópe Arq. Martin Mejia Torres Director de Predial y Catastro Encargado de Hacienda Muni Arq. Felipe de Jesus

YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO. EL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

Encargado de Desarrollo Urbano